



LEY 3087

Complementaria de la ley 3053

Sancionada: 27-09-2017

Promulgada: 23-10-2017

Publicada: 03-11-2017

1

Artículo 1.º Se fija en pesos cincuenta (\$50) el valor del módulo electoral creado por el artículo 171 de la Ley 3053, que fija las bases del sistema electoral provincial.

Artículo 2.º La presente Ley tendrá vigencia hasta tanto se incorpore, en la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial, el valor del módulo fijado en el artículo precedente.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.